



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 1557-21-IPEN/OTAN

Lima, 30 de Junio de 2021

VISTO: El Memorando n.º 042-21-AUTO, de fecha 28 de junio de 2021, sobre Procedimiento en Abandono.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.º 1617-21-AUTO, de fecha 23 de junio de 2021, se informa que el procedimiento iniciado por PABLO JAVIER MONCADA AMEGHINO de fecha 5 de mayo de 2021, solicitando Registro de Instalación en diagnóstico dental con rayos X, mediante expediente 1549-21-OTAN, se encuentra paralizado al habersele requerido información mediante Carta n.º 165-21-IPEN/OTAN de fecha 11 de mayo del 2021, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado, el 12 de mayo de 2021, sin respuesta;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, establece en su artículo 197 las formas de poner fin al procedimiento administrativo, entre otros, los que se encuentran en abandono por incumplimiento del administrado, precisando el Artículo 202° del citado cuerpo legal tal situación, estableciendo que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido, como es el caso, produciendo su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio declarará el abandono del procedimiento, debiendo notificarse dicha Resolución, por lo que, estando a lo informado, por no haber cumplido con el requerimiento y habiendo vencido el plazo en demasía, procede declarar en abandono el procedimiento mencionado;

De conformidad, con lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM y Disposiciones del TUO de la Ley N° 27444;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar en Abandono el procedimiento iniciado por PABLO JAVIER MONCADA AMEGHINO de fecha 5 de mayo de 2020, solicitando Registro de Instalación en diagnóstico dental con rayos X, mediante expediente 1549-21-OTAN, por encontrarse paralizado por más de 30 días, al habersele requerido información mediante Carta n.º 165-21-IPEN/OTAN de fecha 11 de mayo del 2021, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado, el 12 de mayo de 2021, sin respuesta.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al administrado.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

.....
CRISTIAN PAUL TATAJE HERNANDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear